boletín oficial de la provincia burgos
núm. 138 jueves, 24 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05100

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INFORMÁTICA

Mediante Resolución de fecha 3 de julio de 2014, se dejó constancia de la aprobación definitiva de la propuesta de baja del fichero «Aguas», e inclusión en el Anexo III del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos, que contempla los ficheros dados de baja cuya parte dispositiva dice así:

1.º – Dar de baja el fichero Aguas, con código de inscripción n.º 1942711672 de la Agencia de Protección de Datos Española, relacionado en la disposición adicional del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos y proceder al mismo tiempo a su posterior inclusión en el Anexo III de dicho Reglamento, que contempla los ficheros dados de baja.

2.º – Asimismo, y en la disposición adicional del Reglamento, se relacionan entre otros los siguientes ficheros:

Código inscripción	*Nombre de fichero*
1942711665	Sanidad
1942711673	Terceros
1942711664	Registro
1942711669	Estadística
1942711668	Policía
1942711662	Contabilidad
1942711663	Fiscal
1942711667	Personal
1942711666	Expedientes

A todos estos ficheros procede incluir y notificar que el nivel de seguridad es el básico, y de acuerdo con el Reglamento de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos, e incluirlos el Anexo II del citado Reglamento, que contempla todos los modificados.

Desde el Área de Seguridad, se propone la declaración de un nuevo fichero a incluir en el Anexo I del reglamento de ficheros de datos de carácter personal con las siguientes características.

Fichero: Posicionamiento equipamiento informático y de comunicaciones

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Posicionamiento Equipamiento Informático y de Comunicaciones.

a.2) Finalidad y usos previstos: Mediante la identificación continua de la situación de las emisoras, localización de efectivos, vehículos u otros medios materiales, tiene como objetivo prioritario la seguridad, gestión e identificación de los medios materiales, control de asignación de recursos y la responsabilidad asociada por su uso y posición. (Recursos humanos [Gestión de personal], Seguridad pública y defensa [Protección civil - Seguridad vial - Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados (empleados, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Sistemas automáticos (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Posicionamiento de equipos.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.
Plaza Mayor, 1.
09071 Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Burgos.
Plaza Mayor, 1.
09071 Burgos.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Para efectuar este proceso y de acuerdo con el Reglamento que rige estas actuaciones, es necesaria su aprobación por la Junta de Gobierno Local y posteriormente por el Pleno municipal.

2. – Dar cuenta de su aprobación a la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León, por espacio de quince días, y publicar íntegramente el texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 10 de julio de 2014.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela